



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO DIRECTIVO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (BORM Nº 211 DE 12 DE SEPTIEMBRE) PARA CUBRIR 1 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, AL PERSONAL QUE NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 10 de septiembre de 2019 (BORM Nº 211 de 12 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas 1 de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Ingeniería Industrial por el turno de acceso libre.

2º) Con fecha 14 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 7 de noviembre 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas.

Contra la citada Resolución se podría presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º) Con fecha 19 de noviembre de 2019 D. Andrés Sevilla Pérez, Letrado del Colegio de Abogados de Murcia, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, presentó un escrito alegando que se había infringido el requisito de la titulación requerida en las bases de la convocatoria por los siguientes aspirantes:

- D^a. Ana Gómez Urrea
- D. Juan José Martínez Díaz
- D. José Juan Moreno López
- D. Andrés Gadea Galián
- D. Álvaro Jiménez Mateo

4º) A la vista de la citada reclamación, el Servicio de Selección del Servicio Murciano de Salud remitió a todos los afectados un escrito en el que se les informaba que la decisión que pudiera adoptar este organismo ante tal petición podría afectar a sus intereses, comunicándoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponían de un el plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimaran pertinentes.

5º) Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 5 de diciembre de 2019, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en la citadas pruebas selectivas, se designó el tribunal calificador y se anunció la fecha de celebración del ejercicio.





En dicho listado de admitidos y excluidos figuraban incluidos los afectados por la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

A la fecha de la celebración del ejercicio (26 de enero de 2020) podían comparecer los mismos, sin perjuicio de los cual únicamente realizaron el examen D^a Ana Gómez Urrea y D. José Juan Moreno Lopez.

6º) De conformidad al listado provisional de puntuación, aprobado por la Resolución del Tribunal designado para juzgar las citadas pruebas selectivas de fecha 7 de febrero de 2020, únicamente superó el ejercicio D. José Juan Moreno López.

7º) Con fecha 17 de junio de 2020 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó la resolución estimando la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, disponiendo en el “resuelvo” lo siguiente:

“Estimar la reclamación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, de la Región de Murcia, y por tanto, procede inadmitir las solicitudes de los aspirantes que no cumplan con los requisitos expuestos y la exclusión del procedimiento selectivo de los aspirantes que no reúnan los mismos”.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Excluir a D. José Juan Moreno López de la participación en el proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 10 de diciembre de 2019 (BORM N^o 211 de 12 de septiembre), para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Ingeniero Industrial por el turno de acceso libre, por no reunir el requisito de la titulación exigida en la convocatoria dentro del plazo establecido en la misma.

En relación a los demás participantes, D^a. Ana Gómez Urrea, D. Juan José Martínez Díaz, D. Andrés Gadea Galián y D. Álvaro Jiménez Mateo no continúan en el proceso selectivo al haber decaído su derecho a seguir participando en el mismo, por no haber superado el ejercicio en el primer caso o no haberse presentado a la realización del mismo en los tres últimos casos.

Segundo.- Exponer la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.





Tercero.- Notificar expresamente la presente resolución a D^a. Ana Gómez Urrea, D. Juan José Martínez Díaz, D. José Juan Moreno López, D. Andrés Gadea Galián y D. Álvaro Jiménez Mateo.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
El Director General de Recursos Humanos
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Pablo Alarcón Sabater

